

COMPAÑÍA

"MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."

Sra. Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

P. Abaita
a Janneth en el
Registro de Participaciones
Loja, 1. agosto 2012
D. Sorruendo
Reviser
2012-07-30

De mi especial consideración:

CARLOS ERNESTO GUERRERO LUZURIAGA, Gerente General de la **Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."**, ante su digna autoridad, de la manera más comedida comparezco y expreso lo siguiente:

Tomando en consideración las observaciones realizadas por su autoridad mediante oficio Nro. SC.DIC.L12.1282 de fecha 12 de julio dl 2012, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle que en la Compañía **"MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."**, se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR USD.	TIPO DE INVERSIÓN
1. Ing. Wilson Emilio Castillo Suquilanda C.C. 1103532741; casado con la señora: Ing. Maritza Janneth Castillo Carrión C.C. 1103874473	Sra. Kenny Josefina Luzuriaga Herrera C.C. 1102801758	300 Participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada participación.	\$300,00	Nacional
2. César Enrique Castillo Suquilanda (soltero).				
3. Ernesto Arturo Torres Jaramillo (divorciado).				
1. Ing. Wilson Emilio Castillo Suquilanda C.C. 1103532741; casado con la señora: Ing. Maritza Janneth Castillo Carrión C.C. 1103874473	Ing. Paúl Johvany Guerrero Abad C.C. 1102945621	100 Participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada participación.	\$100,00	Nacional
2. César Enrique Castillo Suquilanda (soltero).				
3. Ernesto Arturo Torres Jaramillo (divorciado).				

25618

3 JUL. 2012

ra

~~2067-12~~

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha jueves 28 de junio del año 2012.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

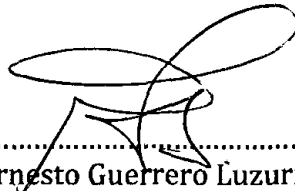
Se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social para la transferencia de participaciones, para lo cual adjunto copia del acta como documento habilitante.

Adjunto copia debidamente inscrito del nombramiento del suscrito Gerente General.

Sin otro particular que comunicar, le solicito disponga a quien corresponda se realice el **registro de la presente Cesión de Participaciones**.

Por su pronta y gentil atención, le expreso mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



.....
Carlos Ernesto Guerrero Luzuriaga
Gerente General de la Compañía
"MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."

562165 086138322.



1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 CUANTIA: US \$ 400,00

3 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre
4 República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de junio del
5 año dos mil doce, ante mi Doctora Gina Margoth Calva Tapia,
6 Notaria Primera Suplente del Cantón Loja, comparece por una
7 parte los esposos MARITZA JANNETH CASTILLO CARRION
8 y WILSON EMILIO CASTILLO SUQUILANDA, este último por
9 sus propios derechos y como apoderado de los señores
10 CESAR ENRIQUE CASTILLO SUQUILANDA, soltero,
11 ERNESTO ARTURO TORRES JARAMILLO, divorciado
12 comose demuestra con las copias de los poderes que se
13 adjunta, y, por otra parte los señores PAUL JOHVANY
14 GUERRERO ABAD, casado; y, KENNY JOSEFINA
15 LUZURIAGA HERRERA, casada, los comparecientes son
16 mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de esta
17 ciudad, portadores de sus respectivas cédulas, y certificados
18 de votación a quienes de conocer doy fe.- Y me solicitan que
19 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la
20 misma que consta del tenor siguiente. Señor Notario: En
21 el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo,
22 sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
23 Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cia. Ltda.",
24 la cual se regirá al tenor siguiente: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración y
26 suscripción de éste contrato, los esposos **MARITZA**
27 **JANNETH CASTILLO CARRION** casada, y **WILSON EMILIO**
28 **CASTILLO SUQUILANDA**, por sus propios y personales



1 derechos y por los que representa en su condición de
2 apoderado de los señores CÉSAR ENRIQUE CASTILLO
3 SUQUILANDA y ERNESTO ARTURO TORRES JARAMILLO,
4 a quien para efectos del presente contrato se lo llamará
5 "CEDENTE"; y, por otra parte los señores PAÚL JOHVANY
6 GUERRERO ABAD (casado), y KENNY JOSEFINA
7 LUZURIAGA HERRERA, (casada) a quienes, en los posterior
8 se los denominará los "CESIONARIOS", todos los
9 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
10 personas capaces según derecho para obligarse y contratar,,
11 y exponen que en forma libre, voluntaria y sin coacción de
12 ninguna clase, por sus propios y personales derechos, y por
13 los que representa el cedente, por convenir a sus intereses,
14 en pleno goce de sus capacidades físicas, mentales y
15 volitivas, proceden a la celebración y suscripción del
16 presente contrato de Cesión de Participaciones de la
17 Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cia. Ltda".
18 SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante testimonio de
19 escritura pública otorgada por los señores WILSON EMILIO
20 CASTILLO SUQUILANDA, casado, CÉSAR ENRIQUE
21 CASTILLO SUQUILANDA, soltero y ERNESTO ARTURO
22 TORRES JARAMILLO, divorciado, con el estado civil que se
23 indica, en esta ciudad de Loja, el día cinco de
24 marzo del año dos mil diez, ante el doctor Camilo
25 Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, se
26 constituyó la Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES
27 Cia. Ltda". b) Mediante resolución numero SC. DIC. L. 10.
28 0065, de fecha siete de marzo del dos mil diez, suscrita
29 por la doctora Cristina Guerrero Aguirre Intendente de

1 Compañías de Loja, se aprueba la constitución de la COMPAÑÍA
2 "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."; resolución que se
3 encuentra marginada con fecha veintitrés de marzo del dos mil diez
4 en la Notaría Cuarta del Cantón Loja; e inscrita bajo la partida
5 número doscientos cincuenta y nueve (259), repertorio cuatrocientos
6 setenta y cuatro (474) del veinticuatro de marzo del dos mil diez en
7 el Registro Mercantil del Cantón Loja. c) La Junta General de Socios
8 celebrada con carácter de universal el día viernes nueve de
9 diciembre del año dos mil once, con el voto unánime del capital
10 social y pagado, resolvió efectuar la transferencia de las
11 cuatrocientas participaciones que poseen todos los socios en ésta
12 compañía, a favor de los señores Paúl Johvany Guerrero Abad y
13 Kenny Josefina Luzuriaga Herrera, facultando expresamente al
14 señor Gerente de la empresa para realice los trámites necesarios y
15 proceda a la legalización y suscripción de los documentos
16 correspondientes. TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con
17 los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento
18 público la señora Maritza Janneth Castillo Carrón, y el señor
19 Ingeniero WILSON EMILIO CASTILLO SUQUILANDA por sus
20 propios y personales derecho y por los que representa de los socios
21 César Enrique Castillo Suquilanda y Ernesto Arturo Torres Jaramillo,
22 tienen a bien ceder como en efecto lo hacen, en forma real, efectiva
23 y a perpetuidad a favor de los "CESIONARIOS" señores Paúl
24 Johvany Guerrero Abad y Kenny Josefina Luzuriaga Herrera, las
25 cuatrocientas participaciones de la Compañía "MIAVARIANNA
26 CONSTRUCCIONES Cía. Ltda.", con todos los derechos
27 obligaciones inherentes a las mismas, en la siguiente pro
28 A favor del señor Paúl Johvany Guerrero Abad ceder

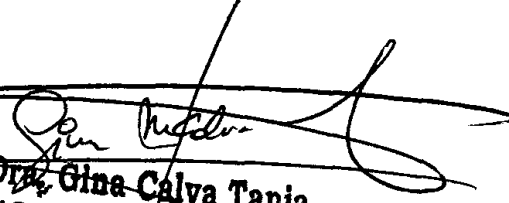


1 cien participaciones; y, b) A favor de la señora Kenny Josefina
2 Luzuriaga Herrera, ceden trescientas participaciones, con lo que se
3 totalizan las cuatrocientas participaciones cedidas. **CUARTA.-**
4 **CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan la
5 transferencia de las participaciones conforme lo estipulado en el
6 presente contrato. **QUINTA: PRECIO:** El precio de la transferencia
7 de las cuatrocientas participaciones objeto de este contrato, es el de
8 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMÉRICA de contado; suma que el cedente declara tenerlos
10 recibidos de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a
11 su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**
12 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
13 presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al
14 margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Loja referente a
15 la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
16 constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
17 acompaña copia de los documentos personales de los
18 comparecientes, copia de la escritura de constitución de la
19 compañía, nombramiento del Gerente Ingeniero WILSON EMILIO
20 CASTILLO SUQUILANDA, copias de los poderes especiales, copia
21 del acta junta general de socios con la que se acredita que el
22 gerente cuenta con el consentimiento unánime del capital social que
23 resolvió autorizar la transferencia de todas las participaciones que
24 los socios poseen en la Compañía MIAVARIANNA
25 CONSTRUCCIONES Cía. Ltda., a favor de los cesionarios en éste
26 contrato. Usted se servirá agregar las demás cláusulas y
27 formalidades de estilo. Atentamente, Doctor Vicente Ontaneda Vera
28 ABOGADO matricula número: dos mil cincuenta y seis del C. A. L.-

1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Los
2 comparecientes. Me presentan sus cédulas y certificados de
3 votación.- Formalizado el presente instrumento Yo el Notario lo lei
4 íntegramente a los otorgantes quienes se afirman y ratifican en
5 lo expuesto. Y firman en unidad de acto conmigo el Notario que da
6 fe.- (firmas de Sra. **MARITZA JANNETH CASTILLO CARRION**
7 **C.C.Nro.-1103874473;** Ing. **WILSON EMILIO CASTILLO**
8 **SUQUILANDA, C.C.Nro.-1103532741;** Sr. **PAUL JOHVANY**
9 **GUERRERO ABAD, C.C.Nro.- 1102945621;** **KENNY JOSEFINA**
10 **LUZURIAGA HERRERA C.C.Nro.-1102801758;** Doctora **Gina**
11 **Margoth Calva Tapia, Notaria Primera Suplente del**
12 **Cantón Loja.**

13 *Concuerda con su Original en fe de ello confiero esta*
14 *PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo en la*
15 *Ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.*

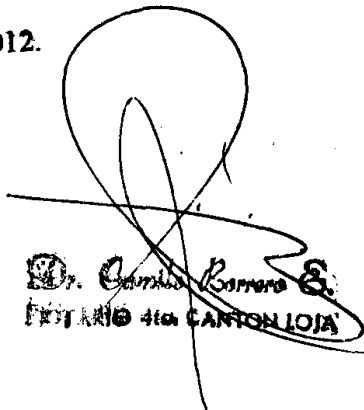


16
17
18
19

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA



DOY FE:

De haber tomado nota en la escritura matriz de constitución de la compañía MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. de fecha 5 de marzo de 2010 2006 celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Loja a mi cargo, de la cesión de participaciones de la compañía antes nombrada, que se hace mediante esta escritura.
Loja, a 25 de junio de 2012.


D. Carlos Barrero E.
NOTARIO 4ta CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., celebrada entre Maritza Janneth Castillo Carrión y Wilson Emilio Castillo Suquilanda, este último por sus propios derechos y como apoderado de los señores César Enrique Castillo Suquilanda y Ernesto Arturo Torres Jaramillo (Cedentes) y los señores Paúl Johvany Guerrero Abad y Kenny Josefina Luzuriaga Herrera (Cesionario) ante la Notaría Primer Suplente del Cantón Loja, de fecha 25 de junio del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 683, y anotada en el repertorio con el No.1562.

Loja, 28 de junio del 2012.

Registro Mercantil Loja

0004500

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil del Cantón Loja



"MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."

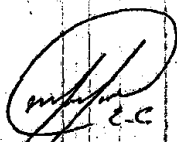
Ing. WILSON EMILIO CASTILLO SUQUILANDA, Gerente General de la Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda.", para los fines legales consiguientes.

CERTIFICO:

Que en Junta General de Socios de la Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda." efectuada en la ciudad de Loja, Provincia de Loja, el día nueve de diciembre del año dos mil once, con el consentimiento unánime del capital social se resolvió efectuar la sesión de la totalidad de las cuatrocientas participaciones de la Compañía "MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda.", a favor de los señores PAÚL JOHVANY GUERRERO ABAD Y KENNY JOSEFINA LUZURIAGA HERRERA, por lo cual cada socio transfiere el siguiente número de participaciones: a) El socio Wilson Emilio Castillo Suquilanda transfiere ciento treinta y cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; b) El socio César Enrique Castillo Suquilanda transfiere ciento treinta y tres participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, c) El socio Ernesto Arturo Torres Jaramillo transfiere ciento treinta y tres participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. La cesión de las participaciones incluye implícitamente todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, y se efectúan en la siguiente proporción: a) A favor del señor Paúl Johvany Guerrero Abad ceden un total de cien participaciones; y, b) A favor de la señora Kenny Josefina Luzuriaga Herrera, ceden trescientas participaciones, con lo que se totalizan las cuatrocientas participaciones cedidas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 12 de diciembre del 2011.



Ing. Wilson Emilio Castillo Suquilanda
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES Cía. Ltda."





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ESCRITURA N° 07688

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

CESAR ENRIQUE CASTILLO SUQUILANDA

A FAVOR DE:

WILSON EMILIO CASTILLO SUQUILANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 1 COPIAS)

DR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTIDOS DE JUNIO del dos mil doce, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparece el señor CESAR ENRIQUE CASTILLO SUQUILANDA, por sus propios derechos.-

El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón Quito, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la



RAZON: A este instrumento le correspondió la factura N° 012345678.

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 otorga las mas amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas
2 en el Artículos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mil quinientos sesenta y uno y
3 dos mil veinte, del Código Civil Ecuatoriano, para que nadie pueda alegar
4 insuficiencia de poder o falta de estipulación o cláusulas especiales, la que obste
5 el fiel cumplimiento del presente.- (firmado) doctor José Lara Ponce, portador de
6 la matrícula profesional número seis seis siete ocho, del Colegio de Abogados
7 de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
8 escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente
9 escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos y mandatos
10 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente en alta y clara
11 voz, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo, en unidad de
12 acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy
13 fe.-

14

15

16

17 f) CESAR ENRIQUE CASTILLO SUQUILANDA

18 C.C. 110323496-6

C.V. 356-2

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULANTE CIUDADANIA No. 110373496-6
CASTILLO SUQUILANDA CESAR ENRIQUE
LOJA/MACARA/MACARA
04 ENERO 1981
001- 0083 00083 M
LOJA/MACARA
MACARA 1981



NOTARIA VIGÉSIMO TERCERO

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
LIVIO WILSON CASTILLO MORA
GLORIA A SUQUILANDA PEREZ
LOJA 18/05/2005
18/05/2017
REN 0189935
LOJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0007
NÚMERO

1103734966
CÉDULA

CASTILLO SUQUILANDA CESAR
ENRIQUE
LOJA
PROVINCIA
VALLE
PARROQUIA

LOJA
CANTÓN
ZONA

P. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

22 JUN 2017
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por CESAR ENRIQUE CASTILLO SUQUILANDA; a favor de WILSON EMILIO CASTILLO SUQUILANDA, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y selada en Quito a, veinte y dos de junio del dos mil doce.-

DOCTOR GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



1

2 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. ARTURO ERNESTO TORRES
3 JARAMILLO. A FAVOR DEL SR. WILSON EMILIO CASTILLO
4 SUQUILANDA.

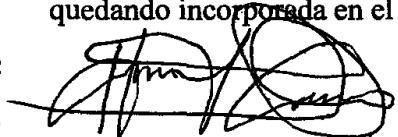
5

6 En Macará, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República
7 del Ecuador, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mi
8 Egda. Mercedes Vivanco Hidalgo, Notaria Publica Primera encargada del cantón
9 Macará, comparece el señor ARTURO ERNESTO TORRES JARAMILLO, de
10 estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, vecino de
11 este lugar, persona hábil y capaz según ley, para obligarse y contratar a quien de
12 conocer de lo que doy fe. Con su cédula de identidad y con su certificado de
13 votación que se anota en este documento, me presenta para que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice. SEÑOR NOTARIO.

15 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder
16 Especial, de conformidad con las cláusulas siguientes. PRIMERA.-
17 OTORGANTES.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor
18 ARTURO ERNESTO TORRES JARAMILLO, en su propio nombre y derecho, a
19 quien en adelante se lo llamará simplemente "MANDANTE", o "
20 PODERDANTE", el compareciente es ecuatoriano, divorciado, mayor de edad y
21 domiciliado en el estado de New Jersey, ciudad de Newark, de los Estados Unidos
22 de Norte América, y con vivienda en la Provincia de Loja, en la ciudad de Macará,
23 portador de su cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero tres ocho
24 cuatro siete cinco (1103038475) con capacidad necesaria cual en derecho se
25 requiere para todo acto o contrato, SEGUNDA.- OBJETO Por medio de este
26 instrumento publico, el señor ARTURO ERNESTO TORRES JARAMILLO,
27 confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
28 del señor WILSON EMILIO CASTILLO SUQUILANDA, ECUATORIANO,
29 MAYOR DE EDAD, CASADO DOMICILIADO en la ciudad, cantón y provincia
30 de loja, portador de su cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cinco tres



dos siete cuatro guion uno (110353274-1) para que en mi nombre y representación, realice, lo siguiente. A) Comparezca y proceda a suscribir todos los documentos que sean necesarios para la venta de la compañía cuya razón social se denomina MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con número de Registro único de contribuyente uno uno nueve uno siete tres cinco cinco tres dos cero cero uno (1191735532001) b) Para que a nombre de su Mandante firme la escrituras publicas de la venta de la compañía, transfiere el dominio de la compañía denominada “ MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA “ Y, concurra en su nombre y representación y firme todo cuanto documento sea necesario a fin de que se realice la venta de la compañía denominada “ MIAVARIANNA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA” Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. F) Ilegible. Dr. Omar E Cobos T. abogado Mat 2015 CAL. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Omar E Cobos T. . Afiliado del colegio de Loja, bajo el N° 2015 CAL , para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.


Arturo Ernesto Torres Jaramillo

C.I. 110303847-5

Sr. MELECIO VIVANCO HIDALGO

Notario Primero del Cantón

MACARA

1 Concuerta.- con su original en fe de ello confiero esta primera copia en dos fojas
2 útiles la signo sello y firmo en Macará, a 18 de enero del 2012

